

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIAS  
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2019/MDN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS  
CON INSUMOS NECESARIOS", RESOLUCIÓN No. 04-ADJ-2019.

No. 01-PS-2019

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED]  
[REDACTED], con Documento Único de  
Identidad número [REDACTED], con Número de  
Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL  
SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número  
de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso  
de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **CÉSAR AUGUSTO  
PACAS RAMÍREZ**, [REDACTED] portador  
del Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] en calidad de Director Secretario y por tanto  
Representante Legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**RICOH EL SALVADOR, S.A. DE  
C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] que en lo sucesivo del  
presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes  
expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos  
el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA  
LA/004/2019/MDN, denominado **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS  
DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS**, de conformidad a  
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en  
adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará  
RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América  
y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I)

**OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

UNIDAD	CANT. EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	CANT. DE COPIAS MENSUALES	PRECIO POR COPIA/IMPRESIÓN	TOTAL, MENSUAL	TOTAL 10 MESES
MDN	37	239,169	\$0.023	\$5,500.887	\$55,008.87
EMCFA	38	136,700	\$0.023	\$3,144.100	\$31,441.00
EMGE	57	294,500	\$0.023	\$6,773.500	\$67,735.00
EMGFN	29	71,199	\$0.023	\$1,637.577	\$16,375.77
EMGFA	16	56,671	\$0.023	\$1,303.433	\$13,034.33
CODM	11	60,500	\$0.023	\$1,391.500	\$13,915.00
CALFA	10	56,238	\$0.023	\$1,293.474	\$12,934.74
COSAM	52	237,374	\$0.023	\$5,459.602	\$54,596.02
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>1,152,351</b>		<b>\$ 26,504.073</b>	<b>\$ 265,040.73</b>

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	250	Equipos Multifuncionales	Arrendamiento	Velocidad de impresión y copia en negro: 25 ppm. Opciones de acabado: Scanner a todo color, en blanco y negro hasta 600ppp. Tecnología de impresión y copia: Laser monocromática Calidad de impresión: 1200X1200 PPP Calidad de copia: 600X600 PPP Opción de impresión y copia a doble cara: Automática Memoria RAM instalada: 2 GB Lenguaje de descripción de impresión: PCL6& PostScript nivel 3 Adobe Reader Conexión a red: Ethernet 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T (interno) USB 2.0 Cantidad de bandejas: 2 de 550 hojas Capacidad de entrada de papel: Bandeja Multipropósito para 100 hojas. Capacidad de salida de papel: 500 hojas Alimentador automático de papel: 100 Hojas Tamaño de papel soportado: 216X355.6 mm o más grande desde el cristal. Sistemas Operativos Soportados: Windows 98/2000/XP Profesional/Vista /7 Profesional /8/10/2003 Server, 2008 Server/2012 Server/

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				Linux. Función de Ahorro de Tóner: Si Función de control de impresión y copia: Por código de usuarios hasta 1,000 códigos de usuario. Equipos multifuncionales nuevos y de fabricación 2018 a 2019.
2	1,152,351	Unidad	Impresiones/ Copias Mensuales	Papel Bond, Tamaño Carta, Base 20

El **CONTRATANTE**, podrá incrementar o disminuir la cantidad de servicios contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2019/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 04-ADJ-2019, Adenda número uno, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, Nota Aclaratoria número uno, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$265,040.73)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por El "Contratante", por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta

(60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) la(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED], el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria.

b.- Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá entregar e instalar a satisfacción de la Unidad Militar o Dependencia, el servicio contratado, dentro de los quince días (15) calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado. b.- **LUGAR DE ENTREGA.** El CONTRATISTA, entregará e instalará en las diferentes Unidades Militares el Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión y Fotocopias con Insumos Necesarios, objeto de este Contrato en las instalaciones siguientes:

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL				
Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES	DIRECCIÓN

			MENSUALES	
1	SECRETARÍA	2	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
2	EJECUTIVA –MDN		7,000	
3	AYUDANTE VMDN	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
4	SECRETARÍA GENERAL	1	2,534	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
5	JEFE GRUPO ASESOR / MDN	1	2,616	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
6	GRUPO ASESOR – CODEM	1	2,616	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
7	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	1	18,334	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
8	UCP	1	4,016	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
	PAGADURÍA		4,016	
9	DPTO. ARCHIVO	1	4,200	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
10	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	1	4,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
11	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (DACI)	1	17,084	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
12		1	17,417	
13	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	1	6,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
14	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	1	11,733	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
15	OFIC. REG. ARMAS SAN SALVADOR	1	13,283	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
16	OFIC. REG. ARMAS SANTA ANA	1	5,667	7ª Calle Oriente, edificio de la ex Guardia Nacional, Santa Ana
17	OFIC. REG. ARMAS SAN MIGUEL	1	5,000	3ª Avenida Norte, edificio de la ex Guardia Nacional, San Miguel
18	DPTO. REGISTRO Y CONTROL ARMAS DE FUEGO (ADMÓN)	1	3,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
19	DPTO. DE DECOMISOS Y CONTROL DE ALMACENES (BESM)	1	6,383	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl Ex Guardia Nacional, San Salvador.
20	UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LOGÍSTICA	1	6,433	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
21	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	9,167	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
22	DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL (DFI)	1	10,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
23		1	12,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
24		1	2,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
25	DIRECCIÓN POLÍTICA DE DEFENSA	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
26	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
27	AUDITORÍA INTERNA	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
28	DIRECCIÓN DE	1	5,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro

	AUDITORÍA MILITAR			5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
29	JMIAM (BESM)	1	1,634	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl Ex Guardia Nacional, San Salvador.
30	JMI 2ª ZM (2ª B.I.)	1	700	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito Santa Ana.
31	JMI 3ª ZM (3ª B.I.)	1	500	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
32	APROSOFA	1	4,167	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
33	TELEFONÍA	1	6,333	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
34	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA (OIR)	1	2,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
35	INVENTARIO	1	3,334	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
36	UNIDAD DE INFORMÁTICA	1	1,334	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
37	CLÍNICA DE SALUD MENTAL	1	500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
38	JEFATURA DEL SERVICIO CRISTIANO EVANGÉLICO (CODEM)		1,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
TOTAL MDN		37	239,169	

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA

Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	JEFATURA	1	6,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
2	SUBJEFATURA	1	4,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
3	UCP	1	6,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
	IMPREVISTO		5,000	
4	C-I/ADMINISTRACIÓN	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
5	C-I SECRETARÍA	1	8,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
6	C-I ARCHIVO GENERAL	1	4,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
7	C-I ARCHIVO HISTÓRICO	1	1,500	29 Calle Pte. Frente al INFRAMEN Colonia Guatemala, San Salvador
8	C-II / INTELIGENCIA	1	6,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
9	C-II CONTRAINTELIGENCIA	1	2,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
10	C-III / OPERACIONES	1	13,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
11	C-IV / LOGÍSTICA	1	7,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP,

				San Salvador.
12	C-V / ASUNTOS CIVILES	1	4,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
13	C-VI / INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1	4,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
14	C-VII / POLÍTICA Y PLANES	1	3,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
	REPRESENTANTE DE CFAC		1,333	
15	C-VIII / ASUNTOS JURÍDICOS	1	5,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
16	OFICINA DILIGENCIADORA	1	4,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado de CIFCO, San Salvador
17	UCG	1	7,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
18	PAGADURÍA	1	8,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado de CIFCO, San Salvador
19	IGFA/AYUDANTÍA	1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
20	IGFA/ADMINISTRACIÓN	1	4,500	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador
21	DGRR/AYUDANTÍA	1	4,500	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
22	DGRR/ADMÓN.	1	3,500	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
23	CHM	1	3,500	Final Calle México Barrio San Jacinto Ex cuartel de Transmisiones, San Salvador.
24	UCADFA	1	2,000	1ª Av. Nte. 1-1, Paseo El Carmen, Santa Tecla.
25	OCRR2ª BGDA. INF.	1	300	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito, Santa Ana.
26	OCRR 3ª BGDA. INF.	1	300	Km. 136 Carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel.
27	OCRR 5ª BGDA. INF.	1	300	Calle Quiñónez de Osorio y Avenida Crescencio Miranda, San Vicente.
28	OCRR 6ª BGDA. INF.	1	300	Final 6ª Avenida Norte, Usulután.
29	OCRR REG. CAB.	1	300	Carretera a Santa Ana Km. 30, Sitio El Niño, Dpto. La Libertad.
30	OCRR DM-1	1	300	Calle Plácido Peña, frente al Parque Central, Chalatenango.
31	OCRR DM-2	1	300	Avenida Libertad N° 7, Sensuntepeque, Cabañas.
32	OCRR DM-3	1	300	Carretera Litoral Km. 195 Ex-CEMFA, La Unión.
33	OCRR DM-4	1	300	Salida Calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
34	OCRR DM-5	1	300	Colonia Santa Lucía, Calle Los Naranjos, Cojutepeque, Cuscatlán
35	OCRR DM-6	1	300	Calle salida a Nahuizalco, final Colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
36	OCRR DM-7	1	300	Final 5ª Avenida Norte, Barrio Las Flores, Ahuachapán.

\*

37	OCRR DM-9	1	300	Calle Rafael Osorio, Barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz.
38	OCRR EMGFA	1	300	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
TOTALEMCF		38	136,700	
<b>ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO</b>				
Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	JEFATURA/EMGE	1	1,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
2	AYUDANTÍA/EMGE		1,000	
3	E-I PERSONAL/EMGE	1	8,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
4	E-II INTELIGENCIA/EMGE	1	5,200	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
5	E-III OPERACIONES/EMGE	1	8,800	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
6	SUBJEFATURA/EMGE		1,000	
7	E-IV LOGISTICA/EMGE	1	6,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
8	E-V ASUNTOS CIVILES/EMGE	1	5,100	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
9	E-VI - COM. INF./EMGE	1	3,200	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
10	UCP	1	3,400	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
11	UCPE	1	500	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
12	PAGADURIA AUXILIAR		2,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
13	UCG	1	2,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
14	COMANDO ÁGUILA (GCAC)	1	3,000	
15	COE		2,000	
16	2ª BGDA. INFANTERÍA	1	10,600	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito Santa Ana.
17	3ª BGDA. INFANTERÍA	1	10,600	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
18	4ª BGDA. INFANTERÍA	1	10,600	Km. 61½ Carretera a Chalatenango, Chalatenango
19	5ª BGDA. INFANTERÍA	1	10,600	Calle Quiñonez de Osorio y Av. Crescencio Miranda, San Vicente.
20	6ª BGDA. INFANTERÍA	1	10,600	Final 6a. Av. Norte, Usulután
21	BGDA. DE ARTILLERÍA	1	10,700	Kilómetro 37½ carretera a San Juan Opico



22	B E S M	2	11,000	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl. Ex Guardia Nacional, San Salvador.
23	RGTO. DE CABALLERÍA	1	10,600	Kilómetro 30 carretera a Santa Ana Colonia Sitio El Niño, La Libertad.
24	C.F.E	1	14,100	Kilómetro 9½ Boulevard del Ejército, Ilopango
25	CIFA	1	10,600	Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
26	CATFA	1	10,600	Final 11 Av. Nte. Calle San Carlos Colonia Layco, San Salvador.
27	DM-1	1	8,900	Calle Plácido Peña, frente al Parque de Chalatenango
28	DM-2	1	8,900	Av. Libertad No. 7, Sensuntepeque, Cabañas
29	DM-3	1	9,900	Carretera Litoral Km. 195 Ex-CEMFA, La Unión
30	DM-4	1	9,900	Salida a Calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
31	DM-5	1	8,900	Colonia Santa Lucia calle Los Naranjos, Cojutepeque Cuscatlán
32	DM-6	1	8,900	Salida a Nahuizalco, final colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
33	DM-7	1	8,900	Final 5ta. Av. Norte, Barrio Las Flores, Ahuachapán
34	DM-9	1	8,900	Calle Rafael Osorio, Barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz
35	CEMFA	1	4,500	DM-3, Carretera Litoral Km. 195, ex CENFA, La Unión
36	CEOPAZ	1	7,000	En instalaciones del CIFA: Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
37	CRACCT / [REDACTED]	1	1,350	[REDACTED]
38	BIAE / [REDACTED]	1	700	
39	COMANDO "ZEUS" / [REDACTED]	1	9,500	
40	FT "APOLO" [REDACTED]	1	650	
41	FT "MARTE" [REDACTED]	1	650	
42	FT "CRONOS" [REDACTED]	1	650	
43	FT "ARES" [REDACTED]	1	650	
44	FT "HERMES" [REDACTED]	1	650	
45	FT "POSEIDON" / [REDACTED]	1	650	
46	FT "BETA" / [REDACTED]	1	650	
47	COMANDO "SAN CARLOS" / [REDACTED]	1	2,000	
48	GRUPO DE TAREA BARRIOS [REDACTED]	1	750	
49	GRUPO DE TAREA SIERPE [REDACTED]	1	750	

\*

50	GRUPO DE TAREA MORAZÁN	1	750	
51	GRUPO DE TAREA IZALCO	1	750	
52	GRUPO DE TAREA NONUALCO	1	750	
53	GRUPO DE TAREA JIBOA	1	750	
54	GRUPO DE TAREA USULUTAN	1	750	
55	GRUPO DE TAREA MARIONA	1	750	
56	GRUPO DE TAREA TAZUMAL	1	750	
57	GRUPO DE TAREA LIBERTAD	1	750	
58	COMANDO CONJUNTO CUSCATLAN	1	3,000	
59	COMANDO SUMPUL	1	6,000	
60	COMANDO TRUENO	1	1,000	
TOTALEMGE		57	294,500	

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL

Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	EMGFN – JEFATURA	1	882	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
2	EMGFN – SGDC	1	2,333	
3	EMGFN – N-I EMG	1	3,666	
4	EMGFN – N-II EMG	1	2,333	
5	EMGFN – N-III EMG	1	2,333	
6	EMGFN – N-IV EMG	1	4,666	
7	EMGFN – N-V EMG	1	1,668	
8	EMGFN – N-VI EMG	1	5,000	
9	EMGFN – FAE	1	1,335	
10	EMGFN – UCP/DJN	1	2,000	
11	SUBSIDIO	1	1,665	Carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2 Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
12	FLOTA - N-I EMF	1	2,333	
13	FLOTA - N-III EMG	1	3,000	
14	FLOTA - N-IV EMG	1	3,000	
15	FLOTA - N-VI EMG	1	4,665	
16	BNLU – ADMÓN.	1	3,665	Carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2 Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
17	BNLU – USL	1	3,665	
18	BNLU – N-V EMF	1	1,665	Carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2, Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La
19	CEIN – ADMÓN.	1	3,000	
20	CEIN – BIBLIOTECA	1	1,665	
21	CEIN – CORREO ELECT.	1	3,665	

				Unión.
22	BIM - CORREO ELECT.	1	3,000	Carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2, Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
23	CPLU - CORREO ELECT.	1	1,665	5ta. Calle Ote, Barrio El Centro, Ciudad de La Unión, La Unión
24	CPET - CORREO ELECT.	1	2,000	Barrio La Aduana, Calle Principal al Malecón, Ciudad Puerto El Triunfo, Usulután.
25	CPLC - CORREO ELECT.	1	1,000	Boulevard Costa del Sol, Km. 73, Playa El Zapote, 50 mts adelante del Depósito de Agua, Costa del Sol, La Herradura, Dpto. de La Paz.
26	CPLL - CORREO ELECT.	1	2,000	4ª Av. Nte. Barrio Playa La Paz, antiguo restaurante La Fonda, Puerto de La Libertad, La Libertad.
27	CPAC - CORREO ELECT.	1	2,000	Calle Principal, Barrio La Playa, Puerto de Acajutla, Sonsonate
28	FT "TRIDENTE"	1	665	
29	FT "NEPTUNO"	1	665	
TOTAL EMGFN		29	71,199	

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	EMGFA / A-III	1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
2	EMGFA / A-IV	1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
3	EMGFA/ Finanzas	1	2,026	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
4	EMGFA / A-II	1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
5	EMGFA / UCG	1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
6	EMGFA/ A-V y VI	1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
7	EMGFA / A-I	1	3,000	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador
8	EMGFA/UCP	1	2,000	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador
9	1ª Brigada Aérea / A-I	1	7,000	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
10	1ª Brigada Aérea / A-IV	1	7,000	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
11	2ª Brigada Aérea Estado Mayor	1	5,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
12	2ª Brigada Aérea Estado Mayor	1	5,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
13	2ª Brigada Aérea / Gpo. Ops.	1	2,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
14	CIMA, Comandancia	1	5,093	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
15	CIMA, Jefatura de Estudios	1	5,093	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador

\*

16	CIMA, Administración	1	3,334	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
TOTAL EMGFA		16	56,671	
<b>COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR</b>				
Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	CODEM	1	10,500	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
2	TELEFONÍA/CODEM	1	3,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
3	ECEM	1	7,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
4	ESCUELA INFANTERÍA DE	1	6,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
5	ESNACIN	1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
6	BGFA	1	2,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
7	EMCGGB	1	7,000	Calle Chiltiupán y Avenida Jerusalén frente a Hiper Mall Las Cascadas, Antiguo Cuscatlán, San Salvador.
8	CAEE	1	7,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
9	CETAC	1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
10	ESTFA	1	5,000	En instalaciones del DM-3: Carretera al Balneario EL Tamarindo Km. 195, Ex-CEMFA, La Unión.
11	CEIFA	1	3,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
TOTAL CODEM		11	60,500	
<b>COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA</b>				
Nº	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	COT	1	9,557	Calle Concepción No. 863 San Salvador
2	COT	1	9,557	Calle Concepción No. 863 San Salvador
3	CETRANS	1	9,559	Calle Concepción No. 863 San Salvador
4	IMFA (ADMÓN.)	1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
5	IMFA (PRODUCCIÓN)	1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
6	IMFA (CETRANS)	1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
7	BAL (COMANDANCIA)	1	7,000	Km. 28½ carretera a Santa Ana, Sitio el Niño, San Juan Opico, Dpto. La Libertad.
8	BTN.	1	3,333	Calle Concepción Pasaje Merazo contiguo al

	(INTENDENCIA)			Parque de Educación Vial.
9	BAAVN° (COMANDANCIA) 1	1	4,166	Carretera Panamericana Km. 136, anexo a la 3ra. Brigada de Infantería, San Miguel.
10	ESLFA	1	1,900	Calle Concepción No. 863 San Salvador
TOTAL CALFA		10	56,238	
COMANDO DE SANIDAD MILITAR				
N°	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
1	COSAM COMANDANCIA, EJECUTIVO Y JURÍDICO -	1	4,000	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
2	UCP	1	4,000	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
3	D-III / INVENTARIOS COSAM	1	1,600	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
4	D-II/IV/ FONDOS VARIOS	1	1,200	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
5	D-I / D-IV	1	5,500	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
6	D-VI / CORREO	1	5,500	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
7	PAGADURÍA	1	5,000	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
8	UISGHMS	1	3,700	Alameda Roosevelt y 33 Av. Nte. Frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
9	HMC/ COPRECOS	1	1,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
10	HMC DIRECCIÓN	1	3,016	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
11	HMC / SUBDIRECCIÓN	1	4,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
12	HMC/DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	1	4,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
13	HMC (DEPTO. ESDOMED)	1	5,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
14	HMC (DEPTO. PERSONAL)	1	5,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
15	HMC / DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1	3,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
16	HMC (DIVISIÓN MÉDICA)	1	4,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
17	HMC (ESTACIÓN DE ENFERMERÍA EN	1	2,500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro

\*

	CONSULTA EXTERNA)			del complejo del Hospital Militar Central).
18	HMC / CONSULTA DE ESPECIALIDADES	1	2,500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
19	TORRE HOSPITALARIA NIVEL 2, SERVICIOS DE UNIDAD DE EMERGENCIA Y GINECO-OBSTETRICIA	1	6,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
20	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 3 SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES	1	6,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
21	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 4 SERVICIO DE SEÑORAS I Y II	1	6,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
22	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 5 SERVICIO DE CIRUGÍA Y PEDIATRÍA	1	6,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
23	HMC / SUBDIVISIÓN DE APOYO MÉDICO	1	2,500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
24	HMC/DPTO. DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
25	HMC / DEPTO. FARMACIA (UNIDOSIS)	1	8,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
26	HMC / DEPTO. FARMACIA (DESPACHO)	1	20,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
27	HMC / DPTO. LABORATORIO CLÍNICO	1	20,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
28	HMC / SERVICIOS GENERALES	1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
29	HMC / DPTO. DE MANTTO.	1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
30	HMC / DPTO. BIOMÉDICO	1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
31	HMR / DIRECCIÓN	1	3,200	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
32	HMR / SUBDIRECCIÓN	1	2,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
33	HMR / SERVICIO DE PERSONAL	1	4,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
34	HMR / DPTO. MÉDICO	1	3,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
35	HMR / CORREO ELECTRÓNICO	1	3,200	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
36	HMR / CONSULTA EXTERNA	1	2,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
37	HMR / ESDOMED	1	5,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
38	HMR / FARMACIA	1	9,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel

39	HMR/SECCIÓN DE LOGÍSTICA	1	3,400	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
40	HMR/ADMINISTRACIÓN	1	2,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
41	HMR/CONTABILIDAD	1	1,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
42	HMR/SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	1	9,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
43	HMR/SERVICIO DE EMERGENCIA DERECHOHABIENTE	1	3,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
44	HMR / HOSPITALIZACIÓN A Y B	1	2,700	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
45	HMR / HEMODIÁLISIS	1	3,258	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
46	BSM / COMANDANCIA	1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
47	BSM / CENTRO DE CÓMPUTO	1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
48	BSM / CORREO ELECTRÓNICO	1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
49	DSMFF / DPTO. ADMINISTRATIVO	1	5,800	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
50	DSMFF / ALMACÉN DE MATERIALES	1	2,400	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
51	DSMFF / ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	1	2,400	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
52	DIRECCIÓN ESCUELA DE SANIDAD MILITAR	1	7,500	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
TOTAL, COSAM		52	237,374	

c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto de este

Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, [REDACTED]

[REDACTED], nombrada según Acuerdo número dos mil trescientos treinta, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII)**

**ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos



para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial

señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

**XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP,

RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 extensión 1135 y el "CONTRATISTA": 55 Avenida Sur, Número 153, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, San Salvador, Teléfonos 2298-0948, 2298-0944, 2298-0946 y 2224-3161. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS  
GENERAL DE DIVISIÓN  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

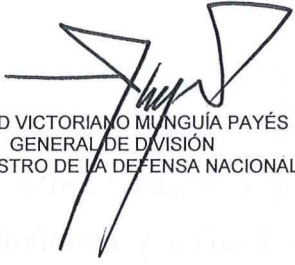
**RICOH**  
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED], comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED] [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del

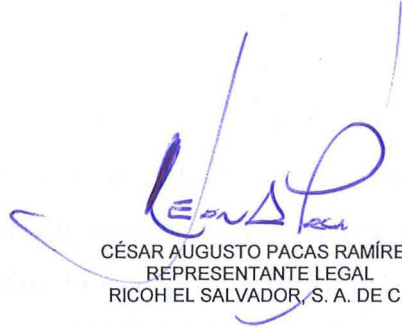
Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; quien actúa en carácter de Director Secretario y por ende representante legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado,

que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas de dicho pacto y que en su Cláusula Vigésima Cuarta se encuentra que la representación legal, judicial extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde conjuntamente o separadamente al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o a quien haga sus veces, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] [REDACTED], con fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce. y b) Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad, extendida el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Javier Enrique Alfaro Varela, en la que consta que el señor César Augusto Pacas Ramírez, fue electo Director Secretario de la sociedad representada por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] [REDACTED] con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará a la Institución Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá entregar e instalar a satisfacción de la Unidad Militar o Dependencia, el servicio contratado, dentro de los quince días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado. —  
— — — — — **b.- LUGAR DE ENTREGA:** EI CONTRATISTA, entregará e instalará en las Unidades Militares detallados en la cláusula cuarta, literal

b) del anterior contrato, el Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión y Fotocopias con Insumos Necesarios contratado. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS  
GENERAL DE DIVISIÓN  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO

